



**SP**

CD/09/12.1  
Original: inglés  
Aprobada

**CONSEJO DE DELEGADOS**  
**DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL**  
**DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Nairobi, Kenia  
23-25 de noviembre de 2009

**RESOLUCIÓN 12.1**

**Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres, municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra para paliar los efectos de las armas en la población civil**



## RESOLUCIÓN 12.1

### **Estrategia del Movimiento sobre las minas terrestres, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra para paliar los efectos de las armas en la población civil**

El Consejo de Delegados,

*expresando nuevamente su profunda preocupación* por el elevado y evitable número de muertos y heridos, durante y después de los conflictos armados, a causa de las minas terrestres, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra,

*observando* que los efectos similares de las minas terrestres, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra exigen respuestas humanitarias similares, incluyendo el establecimiento y la aplicación de normas internacionales, la reducción de riesgos que tales armas suponen para las comunidades afectadas y la prestación de una asistencia integral para las víctimas,

*expresando su satisfacción* por los importantes progresos registrados en la destrucción de minas antipersonal, así como por la sensibilización y la remoción que han tenido lugar desde la entrada en vigor, en 1999, de la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal; pero, *alarmado* por el considerable número de Estados Partes que han considerado necesario ampliar los plazos para la remoción de minas y por el hecho de que algunos Estados Partes no han podido cumplir los plazos para la destrucción de existencias,

*acogiendo calurosamente* la aprobación, el 30 de mayo de 2008, de la Convención sobre Municiones en Racimo,

*recordando* la resolución 10 del Consejo de Delegados de 1999, por la cual se aprueba la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres; la resolución 11 del Consejo de Delegados de 2003, por la cual se amplía hasta 2009 la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres y las actividades en ella mencionadas a todos los restos explosivos de guerra; y la resolución 8 del Consejo de Delegados de 2007 relativa al derecho internacional humanitario y las municiones en racimo,

*reconociendo* el desarrollo histórico del derecho internacional humanitario y de las prácticas en los ámbitos de la reducción de riesgos y la asistencia en favor de las víctimas, desde la aprobación, en 1999, de la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres,

*encomiando* el compromiso y la perseverancia de los componentes del Movimiento que participan en la aplicación de la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres, desde 1999,

*tomando nota con satisfacción* del informe preparado por el CICR para el Consejo de Delegados, sobre los progresos hechos en la puesta en práctica de los objetivos fijados en la resolución 8 del Consejo de Delegados, relativa al derecho internacional humanitario y las municiones en racimo,

1. *aprueba* la Estrategia del Movimiento sobre las minas terrestres, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra para paliar los efectos de las armas en la población civil, que sustituye la Estrategia de 1999 y su extensión de 2003;

2. *insta* a todos los componentes del Movimiento a que apliquen la Estrategia, en particular:
  - a) continuando el desarrollo, la promoción y la aplicación de las normas del derecho internacional humanitario, las cuales ahora constituyen un marco jurídico internacional e integral para prevenir y abordar el sufrimiento humano que causan las minas, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra;
  - b) tomando medidas flexibles, adecuadas, coordinadas e integradas para paliar los efectos de la contaminación por armas, mediante la recogida y el análisis de datos, la reducción de riesgos, educación sobre el peligro, así como los estudios técnicos y la remoción;
  - c) prestando a las víctimas de armas una asistencia integral, mediante atención médica de emergencia y continua, rehabilitación física y funcional, apoyo psicológico y reinserción social, inclusión económica y desarrollo y promoción de leyes y políticas nacionales en las cuales se abogue por tratamiento, protección y atención eficaces para todos los ciudadanos con discapacidad, incluyendo los supervivientes de accidentes en relación con armas;
3. *solicita* a todos los componentes del Movimiento que efectúen una autoevaluación periódica sobre la aplicación de la Estrategia del Movimiento y que comuniquen los resultados al CICR, con fines de supervisión y de presentación de informes;
4. *invita* al CICR a seguir la aplicación de la Estrategia del Movimiento y a informar, cuando proceda, al Consejo de Delegados sobre los progresos hechos, basándose en los informes que presentan al CICR los componentes del Movimiento y en la información recabada de otras fuentes; en dicho informe se incluirán las recomendaciones pertinentes.

## **ESTRATEGIA DEL MOVIMIENTO SOBRE LAS MINAS TERRESTRES, LAS MUNICIONES EN RACIMO Y OTROS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LAS ARMAS EN LA POBLACIÓN CIVIL**

### **Visión**

La finalidad de esta estrategia es garantizar que los civiles no seguirán padeciendo los efectos de las armas que causan sufrimiento y lesiones tras el cese de las hostilidades.

Para que esta visión se haga realidad, todos los componentes del Movimiento propugnan una estrategia que abarca las siguientes actividades: desarrollo, promoción y aplicación de las normas jurídicas, actividades operacionales para paliar los efectos de estas armas y ayuda a los supervivientes.

Todo ello se puede lograr movilizando las singulares capacidades de todos los componentes del Movimiento y velando por una coordinación y cooperación eficaces con los pertinentes actores externos.

### **Resumen**

Las minas terrestres, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra (REG) siguen causando sufrimiento mucho después del cese de los conflictos. Los avances considerables que se han registrado con respecto a las normas aplicables y a la práctica operacional desde la aprobación de la Estrategia del Movimiento sobre las minas terrestres para 1999-2009 han hecho necesaria la elaboración de una nueva estrategia.

Mediante esta nueva Estrategia del Movimiento se forjan, refuerzan y movilizan las capacidades y los recursos de todos sus componentes, y se garantiza una coordinación y una cooperación eficaces con todos los actores pertinentes. Se establecen las funciones, las responsabilidades y los principios rectores, así como las acciones necesarias de los diversos componentes del Movimiento.

La Estrategia compromete al Movimiento a continuar contribuyendo al desarrollo, la promoción y la aplicación de las normas del derecho internacional humanitario, que conforman hoy un marco jurídico internacional e integral para prevenir y afrontar el sufrimiento humano que causan las minas, las municiones en racimo y otros REG. La labor del Movimiento ha sido fundamental para la aprobación y promoción de dichas normas; por eso, seguirá dedicándose activamente a velar por que se respeten los compromisos suscritos en estos instrumentos y se aproveche su potencial para salvar vidas.

Es necesaria una acción flexible, apropiada, coordinada e integrada para reducir el impacto de la contaminación por armas. La amenaza no proviene sólo de las minas, las municiones en racimo y otros REG, sino también de las existencias de municiones y de armas ligeras y armas pequeñas. Teniendo en cuenta los principios rectores establecidos, los componentes del Movimiento llevarán a cabo, en función de la situación, las siguientes actividades, bien por separado o conjuntamente: recopilación y análisis de datos, reducción de riesgos, educación sobre los riesgos que suponen estas armas, así como estudios y remoción de minas. El Movimiento efectuará estas actividades antes, durante y después de los conflictos, y en situaciones de emergencia repentinas en las que la contaminación por armas plantee una amenaza.

Es necesario redoblar los esfuerzos para prestar una asistencia integral a las víctimas de las armas. Se prestará asistencia a los supervivientes mediante una estrategia integrada y multidisciplinaria, a fin de ofrecerles cuantas oportunidades sean posibles para lograr que participen plena y activamente en la sociedad, para que estén incluidos en la sociedad y para que tengan acceso a la educación, al empleo y a los servicios básicos. Entre las actividades de asistencia a las víctimas figuran los servicios médicos de urgencia y continuos, la rehabilitación física y funcional, el apoyo psicológico, la reinserción social, la inclusión económica, y el desarrollo y la promoción de leyes y políticas en el ámbito nacional por las que se promuevan tratamiento, protección y atención eficaces para todos los ciudadanos con discapacidad, especialmente en favor de los supervivientes de accidentes en relación con las armas.

## APARTADO 1: ANTECEDENTES Y ENFOQUES

### 1.1 Introducción

La cuestión de las minas terrestres permitió a la comunidad humanitaria comenzar el proceso de abordar de manera global el impacto y los efectos a largo plazo de las minas, los restos explosivos de guerra (REG) y otras armas en la población civil<sup>1</sup>. Desde la aprobación de la primera Estrategia del Movimiento, en 1999, hemos sabido mucho más acerca del costo humano de las armas abandonadas o sin estallar, lo cual ha servido de punto de partida para lograr avances en los ámbitos del derecho internacional humanitario que regulan este tipo de armas, en las actividades operacionales cuya finalidad es paliar las consecuencias de la contaminación por armas en la población civil, y en el empeño por convertir las promesas de los Estados de atender a las víctimas en beneficios tangibles para ellas.

Todos los componentes del Movimiento, junto con otros actores humanitarios, se han dedicado activamente a promover las normas internacionales, garantizar su cumplimiento, paliar las consecuencias de estas armas sobre la población civil, y ayudar a las víctimas. Las Sociedades Nacionales, gracias a sus redes comunitarias y a su estatuto singular en los países afectados, continúan desempeñando un papel crucial en las estrategias nacionales de lucha contra los efectos de la contaminación por armas.

En la Estrategia se refuerza el compromiso del Movimiento respecto de la elaboración, la promoción y la aplicación de normas del derecho internacional humanitario que hoy conforman un marco jurídico internacional y global para prevenir y afrontar el sufrimiento humano que causan las minas, las municiones en racimo y otros REG. En la Estrategia se

---

<sup>1</sup> El Consejo de Delegados empezó en 1993 haciendo un llamamiento en favor de la aplicación de medidas jurídicas y humanitarias que paliaran el costo humano del empleo de las minas terrestres (resolución 3). Para entonces, el empleo generalizado de las minas antipersonal en los conflictos armados estaba causando lo que el CICR dio en calificar de “epidemia” de muertes y lesiones a causa de las minas terrestres. Los civiles eran la mayoría de las víctimas, cuyos incidentes ocurrieron tras el cese de los combates. En 1995, el Consejo de Delegados, en su resolución 10, pidió al Movimiento que trabajara por la prohibición total de las minas antipersonal, lo que, desde el punto de vista humanitario, se revelaba como “la única solución eficaz”. Durante el mismo período, el CICR y las Sociedades Nacionales adoptaron medidas para prevenir nuevas víctimas, fundamentalmente a través de campañas de sensibilización sobre los peligros de las minas y mejorando sus servicios de rehabilitación física. El CICR, muchas Sociedades Nacionales y la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas (ICBL, por sus siglas en inglés) abogaron públicamente por la prohibición del empleo de minas antipersonal. Ello condujo a la firma de la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal (o Tratado sobre la prohibición de las minas antipersonal) en Ottawa, en diciembre de 1997.

exhorta a adoptar un modo de acción flexible y multidisciplinario, que permita reducir las consecuencias de la contaminación por armas y potenciar los esfuerzos para prestar a las víctimas asistencia integral, aprovechando para ello las capacidades y los recursos del Movimiento para la acción. El objetivo es forjar, fortalecer y movilizar las capacidades y recursos de cada uno de los componentes del Movimiento, velando por una coordinación y cooperación eficaces con los actores externos apropiados<sup>2</sup>.

## 1.2 **Ámbito**

En la Estrategia se presenta la política del Movimiento en apoyo a las normas internacionales que prohíben o reglamentan el empleo de armas que siguen provocando muertos o heridos a pesar del cese de las hostilidades. También se refleja el objetivo operacional del Movimiento de limitar las consecuencias de la contaminación por armas, apoyar y ayudar a la reinserción social de los supervivientes y sus familias. En la Estrategia no se versa sobre todas las facetas de las actividades que efectúa el Movimiento para proteger a los civiles del peligro de las armas en general y prestar ayuda a las víctimas. Aunque, como su título sugiere, su prioridad son las minas terrestres, las municiones en racimo y otros REG, lo cierto es que las actividades cuya finalidad es paliar los daños causados por la contaminación por armas y ayudar a las víctimas atañen también a otros tipos de armas.

La Estrategia no tiene un plazo fijo, sino que pretende trazar un marco a largo plazo que se actualizará cuando sea necesario.

## 1.3 **Enfoque del Movimiento**

### 1.3.1 **Funciones y responsabilidades**

El **CICR** continúa realizando actividades basándose en las necesidades; las lleva a cabo tanto directamente como en asociación con las autoridades de cada país y las Sociedades Nacionales, durante los conflictos armados y otras situaciones de violencia. Asimismo, ofrece su experiencia profesional, asesoramiento y apoyo a las Sociedades Nacionales que desean efectuar programas en este ámbito. El CICR también desempeña un papel destacado en el desarrollo de normas internacionales relativas a este tema, siguiendo de cerca y promoviendo además su aplicación.

Las **Sociedades Nacionales**, como principales actores del Movimiento en el respectivo país, concentrarán sus esfuerzos en la promoción de normas jurídicas, la reducción del número de incidentes, y la recopilación de datos. También desempeñan un cometido importante en la prestación de ayuda a las víctimas, basándose en las necesidades y su capacidad. Su función de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario y sus redes comunitarias las convierte en el mejor aliado para impulsar las estrategias nacionales de lucha contra los efectos de la contaminación por armas. Dependiendo del contexto, las Sociedades Nacionales que operan a nivel internacional apoyan y cooperan con las Sociedades Nacionales de los países afectados, en coordinación con el CICR y la Federación Internacional.

---

<sup>2</sup> Los componentes del Movimiento y, en particular, las Sociedades Nacionales, comentaron sus experiencias acerca de estas actividades en una reunión del Movimiento sobre la contaminación por armas, celebrada en Siem Reap, en Camboya, en enero de 2009. Las Sociedades Nacionales representadas en la reunión fueron las de Afganistán, Angola, Australia, Azerbaiyán, Burundi, Camboya, Colombia, Francia, India, Irán, Jordania, Laos, Líbano, Marruecos, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Tayikistán y Yemen. Los debates celebrados en esta reunión han inspirado esta nueva Estrategia del Movimiento.

La **Federación Internacional** proporciona el apoyo necesario para el desarrollo institucional de las Sociedades Nacionales en ámbitos como el de la movilización de recursos y la gestión financiera y de recursos humanos, y las ayuda a incorporar en sus planes de desarrollo los programas enmarcados en esta Estrategia. La Federación Internacional también incorpora el trabajo realizado en este ámbito en sus propios mecanismos de preparación para casos de desastre y de respuesta en situaciones de emergencia. Su presencia en los foros internacionales pertinentes ofrece a las Sociedades Nacionales la oportunidad de exponer sus experiencias, en apoyo de las posturas del Movimiento.

### 1.3.2 Principios rectores para la acción del Movimiento

El Movimiento intenta aliviar las consecuencias de la contaminación por armas mediante un modo de proceder que es flexible y multidisciplinario, el cual seguirá evolucionando junto con la experiencia y las buenas prácticas.

- *Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.* Los componentes del Movimiento velan por la promoción, por su parte, de la asistencia y la protección eficaces en favor de las víctimas de los conflictos armados y otras situaciones de violencia, basándose en los Principios Fundamentales del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- *Enfoque multidisciplinario.* La capacidad del Movimiento para promover y difundir las normas internacionales, restringir el daño causado por la contaminación por armas y prestar ayuda a las víctimas estriba en el amplio abanico de destrezas, capacidades y recursos de que dispone. Cualquier planificación y puesta en marcha de actividades deberá combinar todos estos recursos.
- *Enfoque flexible, apropiado y adaptable.* Las actividades se ajustarán al tipo de situación. Deberán revisarse, adaptarse, modificarse o terminarse cuando sea necesario.
- *Complementariedad con otros actores.* Es esencial que el Movimiento vele por la complementariedad a nivel interno y con los planes y actividades de los actores externos.
- *Adhesión a las normas e instrumentos internacionales.* Las actividades del Movimiento, aun conservando su independencia, se ajustarán a los instrumentos internacionales, como las Normas Internacionales de Acción contra las Minas.
- *Desarrollo de la capacidad nacional.* Para velar por la sostenibilidad a largo plazo de las actividades nacionales cuya finalidad es paliar los daños causados por la contaminación por armas, es fundamental que la labor del Movimiento prevea medidas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a los servicios y la infraestructura. Siempre que existan servicios nacionales para los discapacitados o una autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas, el Movimiento deberá colaborar con ellas y las ayudará a mejorar su capacidad. En su ausencia, el Movimiento se planteará el desarrollo y la implantación de nuevas estructuras que se ajusten al contexto y ayuden a la población afectada.
- *Acceso igualitario y sin discriminación a la atención sanitaria, los servicios de rehabilitación y las iniciativas de reinserción socioeconómica.* El Movimiento velará por que todos aquellos que precisen atención médica, rehabilitación y reinserción socioeconómica puedan beneficiarse de estos servicios atendiendo sólo a sus necesidades y no a factores sociales, religiosos o étnicos, e independientemente del

origen de su lesión o discapacidad. Se prestará una atención especial a los grupos vulnerables.

## APARTADO 2: ACTIVIDADES DEL MOVIMIENTO

### 2.1 Promoción de las normas internacionales

El actual marco normativo internacional en este ámbito refleja la evolución histórica del derecho humanitario y es prueba del éxito de la labor del Movimiento. Consideradas conjuntamente, las normas consuetudinarias de derecho humanitario, el Protocolo I adicional a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal, el Protocolo II enmendado y el Protocolo V de la Convención sobre ciertas armas convencionales, y la Convención sobre las municiones en racimo conforman hoy un marco jurídico internacional y global para la prevención y la lucha contra el sufrimiento humano a raíz de las minas, las municiones en racimo y otras municiones explosivas empleadas por las fuerzas armadas o por grupos armados no estatales.

El objetivo de proteger a los civiles y a las comunidades afectadas sólo se alcanzará cuando dichas normas gocen de aceptación universal y sean aplicadas por las fuerzas armadas y los grupos armados no estatales. El CICR sigue de cerca el desarrollo de nuevas armas y las consecuencias de su empleo, y hará llamamientos a la acción cuando sea necesario. La Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal, la Convención sobre las municiones en racimo y el Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra contienen referencias explícitas al papel del Movimiento. Ello atestigua la importancia de la contribución del Movimiento a la promoción y aplicación de los tratados en los planos global, nacional y regional. Asimismo, desde 1999, la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ha abordado varias veces el objetivo de proteger mejor a los civiles del uso y los efectos indiscriminados de las armas<sup>3</sup>.

**Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal.** Este tratado ha tenido una gran repercusión en todo el mundo por lo que respecta al empleo, la transferencia y la fabricación de minas antipersonal. Supone la confirmación de que se generaliza el estigma sobre estas armas y de que la prohibición de las minas antipersonal pronto alcanzará una observancia universal. La realidad es prueba de que cuando se cumple la Convención, se preserva un gran número de vidas y medios de subsistencia. Desde que se aprobó el tratado, el empleo de minas antipersonal se ha reducido drásticamente. Sin embargo, las minas que todavía quedan plantean una grave amenaza y causan un profundo sufrimiento entre la población civil de todo el mundo. A pesar de la destrucción de millones de minas, aún en 2008 había numerosos Estados que no habían destruido sus existencias en el plazo previsto. También en 2008, la mayoría de los Estados que se había comprometido a retirar todas las minas antes de 2009 tuvo que solicitar prórrogas de entre dos y diez años. Así

---

<sup>3</sup> En 2003, la XXVIII Conferencia Internacional aprobó el Programa de Acción Humanitaria. El Objetivo General 2 del Programa era "fortalecer la protección de las personas civiles en todas las situaciones contra el uso y los efectos indiscriminados de las armas y la protección de los combatientes contra los sufrimientos innecesarios y las armas prohibidas, mediante el control del desarrollo, de la proliferación y del uso de armas". En la resolución 3, la XXX Conferencia Internacional, celebrada en 2007, reafirmó "que no es ilimitado el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir métodos y medios de guerra y que está prohibido el empleo de armas, proyectiles, materias y métodos de hacer la guerra que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios". En esta resolución se hace un llamamiento "a todos los Estados para que incrementen sus esfuerzos a fin de fortalecer la protección de los civiles contra el uso y los efectos indiscriminados de armas y municiones", y reconocía "la necesidad de resolver con urgencia las repercusiones de índole humanitaria de los restos explosivos de guerra y de las municiones en racimo, incluso mediante la estricta aplicación de las normas de derecho internacional humanitario existentes y acciones adicionales, a niveles nacional e internacional, que reduzcan los efectos nocivos de esas municiones en las personas civiles, incluida la asistencia a las víctimas".

pues, seguirá siendo necesario el control estricto del cumplimiento de los plazos por parte de los Estados.

**Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales.** Es difícil valorar la eficacia de este instrumento. De todos los Estados Partes en el Protocolo II enmendado, varios no han vuelto a emplear minas antipersonal, minas antivehículo o trampas explosivas desde la entrada en vigor del Protocolo, y apenas se han registrado denuncias relativas al empleo de minas por otros Estados Partes. Durante la reunión celebrada por los Estados Partes en noviembre de 2008, se estableció un nuevo Grupo de expertos gubernamentales para examinar en 2009 el estatuto y el funcionamiento del Protocolo II enmendado. Desafortunadamente, durante las reuniones de los Estados Partes, quedaron pendientes los debates sobre varias cuestiones sustantivas.

**El Protocolo V de la Convención sobre ciertas armas convencionales.** Los Estados Partes en este tratado han empezado a elaborar un formulario tipo para que los Estados Partes informen sobre su aplicación del Protocolo y los Estados afectados por los REG soliciten asistencia para las actividades de desminado. Sin embargo, hasta la fecha, los Estados Partes todavía no han planteado soluciones al problema de los REG en los Estados afectados, lo cual debería constituir una prioridad.

**Convención sobre las municiones en racimo.** La Convención entrará en vigor cuando llegue a treinta el número de Estados que ratifican este instrumento; entonces, comenzará formalmente su proceso de aplicación, que contemplará reuniones anuales de los Estados Partes, el establecimiento de mecanismos de información, medidas para apoyar las actividades de desminado y la asistencia a las víctimas, y la supervisión por parte de organizaciones de la sociedad civil (en especial mediante los informes anuales del Monitor de minas terrestres). Están previstas varias reuniones nacionales y regionales para ayudar a entender las disposiciones de la Convención y alentar a los Estados a que se adhieran a ella lo antes posible.

### 2.1.1 Acción del Movimiento

El cometido del Movimiento ha sido fundamental para la aprobación y la promoción de las normas del derecho humanitario. Es necesario mantener ese empeño para velar por que se respeten los compromisos suscritos en esos instrumentos y se aproveche su potencial para salvar vidas.

Los objetivos principales del Movimiento en relación con la **Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal** y la **Convención sobre las municiones en racimo** son:

- lograr la adhesión universal,
- seguir de cerca la aplicación de las prohibiciones impuestas por los tratados, de los plazos para el desminado de zonas contaminadas y la destrucción de los arsenales, y de los compromisos relativos a la asistencia a las víctimas,
- promover el cumplimiento por parte de los Estados de los plazos establecidos para la remoción y la destrucción de las minas antipersonal y de las municiones en racimo cuando se acerquen o hayan expirado sus fechas límites,
- velar por que los Estados Partes aprueben leyes de ámbito nacional que contemplen la aplicación de los tratados y el enjuiciamiento y la sanción de aquellos que violen las disposiciones que figuran en dichos tratados,

- cuando procede, estigmatizar el empleo de minas terrestres antipersonal y municiones en racimo, dondequiera que se utilicen,
- documentar, cuando sea factible, el empleo de minas antipersonal y municiones en racimo y sus consecuencias; contemplar las medidas más adecuadas para estos casos con los funcionarios gubernamentales, los actores no estatales y los medios de comunicación; promover la adhesión a las normas de derecho humanitario correspondientes por parte de los pertinentes actores estatales y no estatales; e instar a que se ponga fin al empleo de estas armas,
- con respecto a la Convención sobre municiones en racimo, recabar el mayor número de firmas antes de su entrada en vigor, lograr la ratificación rápida de los Estados signatarios y promover la adhesión de los no signatarios,
- velar, tras la entrada en vigor de la Convención, por que los Estados Partes cumplan urgentemente sus compromisos de promover la remoción de minas o municiones en racimo y ayudar a las víctimas, y ofrezcan ayuda internacional, en particular a los Estados más afectados por las municiones en racimo.

En relación con el **Protocolo II enmendado** y el **Protocolo V de la Convención sobre ciertas armas convencionales**, los principales objetivos del Movimiento son:

- recabar una mayor adhesión a ambos protocolos,
- vigilar el cumplimiento de las prohibiciones y compromisos que constan en los Protocolos,
- velar por que los Estados Partes aprueben leyes de aplicación en el plano nacional, según sea necesario,
- con respecto al Protocolo V, instar a los Estados Partes a que exijan a sus fuerzas armadas que conserven y compartan la información sobre todos los artefactos explosivos utilizados y les proporcionen los medios necesarios para ello,
- exhortar a los Estados Partes a velar por que la aplicación del Protocolo aborde las consecuencias de todos los REG existentes y futuros, especialmente en lo que respecta al desminado de zonas contaminadas y la ayuda a las víctimas.

Con respecto a **todos los tratados mencionados anteriormente**, las actividades del Movimiento se caracterizarán por:

- dialogar periódicamente con los funcionarios gubernamentales, los diputados y las fuerzas armadas,
- sensibilizar a otros actores humanitarios y a los medios de comunicación sobre la importancia de estos tratados,
- concienciar a los medios de comunicación y al gran público sobre las fechas más importantes relacionadas con estos tratados, su importancia y los obstáculos que entorpecen su aplicación,
- apoyar los programas nacionales y la ayuda internacional para velar por la ejecución de las obligaciones relativas a la remoción de minas, la destrucción de existencias y la ayuda a las víctimas,

- organizar seminarios y talleres, en los planos regional, nacional e internacional para promover una mayor adherencia y aplicación de los tratados,
- velar por que la labor en favor de las víctimas que se dispone en los tratados mencionados anteriormente se avenga con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

### 2.1.2 Cometidos y responsabilidades que se apoyan mutuamente en el Movimiento

#### El CICR:

- seguirá desempeñando un cometido importante, en nombre del Movimiento, en la supervisión y promoción de la aceptación universal y la aplicación de estos tratados,
- seguirá proporcionando al Movimiento asesoramiento técnico y jurídico, material de comunicación y demás apoyo, en los ámbitos de la difusión y la sensibilización,
- seguirá recordando a las partes en los conflictos armados su obligación de acatar el derecho humanitario por lo que atañe a las minas terrestres, las municiones en racimo y otros REG y, cuando una parte en un conflicto armado sea un Estado Parte en uno o más de los tratados mencionados anteriormente, invocará las prohibiciones y compromisos convencionales,
- seguirá documentando, cuando sea factible, los efectos de las minas terrestres, municiones en racimo y otros REG; seguirá haciendo gestiones verbales y escritas confidenciales ante las autoridades locales, regionales y nacionales de las partes en conflicto que controlen un territorio en el que estas armas supongan una amenaza para los civiles (el CICR también puede movilizar a los Estados, organizaciones regionales u otros componentes del Movimiento con este propósito),
- a fin de velar por que se fortalezca y no se menoscabe el marco jurídico existente, seguirá supervisando y participando en las negociaciones relativas a nuevas normas internacionales que regulen el uso de las armas,
- seguirá movilizando a los Estados, organizaciones internacionales y actores humanitarios para impulsar el desarrollo, la aplicación y la aceptación universal de estos tratados.

#### Cuando proceda, las **Sociedades Nacionales**:

- intercederán ante sus autoridades nacionales para velar por que sus Estados –si son Partes en la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal y en la Convención sobre las municiones en racimo– respeten el calendario para la destrucción de sus existencias y el desminado de zonas contaminadas,
- efectuarán actividades de sensibilización de la población y de los responsables políticos nacionales sobre los efectos de las minas, las municiones en racimo y otros REG, y sobre las soluciones contenidas en los instrumentos de derecho humanitario correspondientes,
- promoverán la adhesión de sus Gobiernos a los tratados internacionales pertinentes, así como su fiel aplicación por las autoridades nacionales,

- fomentarán la aprobación de leyes nacionales y medidas de carácter práctico para aplicar dichos tratados,
- promoverán y participarán en los debates de ámbito nacional con las autoridades pertinentes y los militares, y apoyarán los programas de ayuda a las víctimas, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, creando asociaciones con este fin,
- intercederán ante sus autoridades nacionales para que asignen los recursos necesarios para llevar a la práctica los compromisos suscritos en los tratados, tanto en los Estados afectados como en los Estados que pueden prestar asistencia,
- seguirán de cerca la aplicación por parte de las autoridades nacionales de los compromisos y promesas aprobados en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

#### **La Federación Internacional:**

- promoverá el papel de auxiliares de los poderes públicos que tienen las Sociedades Nacionales en el ámbito humanitario, en la aplicación de instrumentos globales y regionales como la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, y otros tratados de derechos humanos y salud,
- debatirá, con el CICR y las Sociedades Nacionales, la promoción y comunicación de las posturas del Movimiento sobre las cuestiones de que se trata en la Estrategia.

## **2.2 Prevención de accidentes y reducción de los efectos de la contaminación por armas**

Las actividades de prevención de accidentes y de reducción de los efectos de la contaminación por armas se pueden aplicar juntamente con otras actividades de asistencia a las víctimas, como la rehabilitación física, la atención quirúrgica, y actividades para mejorar la seguridad económica. Entre estas actividades destacan la recopilación y el análisis de datos, la reducción de riesgos, la educación sobre los peligros de las armas, los estudios y la remoción de municiones sin estallar. El contexto determinará la naturaleza, composición y los objetivos de las actividades que se llevarán a cabo.

El tipo de amenaza que plantean las armas depende del contexto. Además de las minas, las municiones en racimo y otros REG, también son una amenaza las existencias de municiones no vigiladas, y las armas pequeñas y armas ligeras. La “contaminación por armas” es el término general que se utiliza para describir las actividades operacionales dirigidas a paliar los efectos de estas armas.

Las primeras actividades humanitarias llevadas a cabo para reducir las consecuencias de la contaminación por armas entre la población civil se remontan a 1988, en Afganistán. Sus técnicas y estrategias han ido evolucionando desde entonces y adquiriendo mayor flexibilidad, profesionalidad y responsabilidad. Desde sus comienzos, las organizaciones que trabajan en este ámbito han tenido que tratar también con la contaminación por armas que tiene consecuencias humanitarias y no sólo con las armas que están reguladas o prohibidas en virtud de tratados específicos.

Los componentes del Movimiento han desempeñado un papel muy destacado en estas actividades, cada uno de conformidad con el respectivo cometido. Las Sociedades Nacionales han aprovechado sus redes comunitarias, recabado datos y trabajado en sus respectivas comunidades para modificar conductas y actuar de enlace con los organismos encargados de la remoción de municiones sin estallar. El CICR, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales que operan a nivel internacional han financiado muchas de estas actividades. En 1997, el CICR estableció en Ginebra un “Sector encargado de las actividades relativas a las minas”, como respuesta a la petición del Movimiento de que sea la organización de referencia en este ámbito. Desde entonces, ha apoyado las actividades relativas a las minas en más de 40 países. Además de desarrollar su capacidad de intervenir directamente, el CICR ha prestado un gran apoyo a las Sociedades Nacionales, especialmente por lo que respecta a la mejora de su capacidad.

### 2.2.1 Acción del Movimiento

El Movimiento lleva a cabo actividades de reducción de riesgos antes, durante y después de los conflictos, y en situaciones de emergencia en las que la contaminación por armas plantea una grave amenaza. Se trata de atajar los efectos de la contaminación por armas mediante un enfoque flexible y multidisciplinario, que continuará evolucionando teniendo en cuenta la experiencia y las buenas prácticas. El enlace con las comunidades es un elemento esencial de todos los aspectos de la reducción de riesgos: las Sociedades Nacionales que trabajan en los países afectados están más capacitadas para desempeñar esta tarea. Teniendo en cuenta los principios rectores mencionados anteriormente, se podrán poner en marcha los siguientes tipos de actividades, ya sea por separado o conjuntamente, según lo exija la situación.

**Recopilación y análisis de datos** – recopilar y analizar datos<sup>4</sup> en las zonas contaminadas por armas constituye la base de todo plan de reducción de riesgos que plantea este tipo de contaminación. También es fundamental para mejorar el acceso a los supervivientes y documentar el desarrollo y la aplicación de las normas basándose en la realidad sobre el terreno. Después de analizada, esta información ayuda a situar las zonas peligrosas y permite planificar y decidir la prioridad de las actividades relativas a estudios, remoción, reducción de riesgos y educación sobre el peligro de las armas. Estos datos pueden ser una valiosa fuente de información para localizar y ofrecer ayuda a los supervivientes. Las Sociedades Nacionales, por cuanto están presentes en casi todos los países y tienen arraigo en las comunidades, son las más capacitadas para recopilar estos datos a corto y largo plazo. A corto plazo, lo suelen hacer como socios operacionales del CICR y, a largo plazo, como componentes integrados de las respectivas estrategias nacionales de actividades relativas a las minas, que efectúan los Gobiernos. La recopilación y el análisis de los datos deben coordinarse con otros actores para garantizar su interoperabilidad y compatibilidad.

**Reducción de riesgos** – En muchos países cuyas economía y sociedad se han visto afectadas por la guerra, la población de las zonas contaminadas por armas sigue teniendo que cultivar la tierra, ir a buscar agua y leña, apacentar el ganado o viajar. La limpieza de las zonas afectadas sería, obviamente, la solución ideal, pero las consecuencias de la contaminación también se pueden paliar a corto plazo con alternativas más seguras, como las que ofrecen los programas de seguridad económica, agua y hábitat en los cuales se tiene en cuenta el problema de la contaminación. No se trata sólo de prevenir nuevos accidentes, sino también de prestar asistencia a los supervivientes y facilitar su reinserción social. Las actividades que se suelen llevar a cabo, si bien pueden variar, se caracterizan por el establecimiento de zonas seguras, la búsqueda de nuevas fuentes de agua en tierras

---

<sup>4</sup> Datos relativos a incidentes, a la presencia de REG, la ubicación de los campos de minas, los tipos de municiones, etc.

no contaminadas y de fuentes de alimento o combustible alternativas, y la concesión de microcréditos. El objetivo es evitar que las personas que viven en zonas contaminadas tengan que correr riesgos para seguir viviendo o para llevar una vida normal, y velar por que los supervivientes reciban apoyo para su reinserción social y reanuden una vida normal en la medida de lo posible.

**Educación sobre el peligro** – La educación sobre el peligro de las municiones sin estallar incluye la sensibilización sobre sus riesgos en situaciones de emergencia y la realización de actividades dirigidas a modificar conductas a largo plazo y permitir que sean las comunidades quienes determinen las prioridades para la remoción. Todas estas actividades también pueden beneficiar a los supervivientes. La sensibilización es una actividad que se lleva a cabo de manera independiente en situaciones de emergencia, especialmente cuando apenas hay datos y la población desconoce los peligros que suponen las armas, por ejemplo, inmediatamente después de un conflicto, cuando las poblaciones desplazadas tienden a regresar a sus hogares rápidamente y aumenta considerablemente el número de víctimas. En las demás situaciones, son las comunidades quienes deben organizar las actividades de sensibilización dirigidas a minimizar los riesgos. Dado que están dirigidas a los civiles más vulnerables, toda actividad de sensibilización ha de tener muy en cuenta los factores culturales y sociales y el tipo de amenaza de que se trate. Los métodos interactivos y comunitarios han resultado ser los más eficaces. El enlace con las comunidades es una prolongación de esta interacción que nace de la comunidad. Los voluntarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja son los más capacitados para comunicar los problemas de sus comunidades al personal encargado de las actividades relativas a las minas y otros REG.

El enlace con las comunidades es, al igual que la recopilación de datos, un elemento característico de la labor desarrollada a largo plazo por una Sociedad Nacional, como componente integrado de una estrategia nacional sostenible de actividades relativas a las minas y otros REG.

**Estudios técnicos y remoción** – Cuando sea necesaria la realización de estudios técnicos o de actividades de remoción, el Movimiento movilizará al personal acreditado o especializado, con arreglo a las Normas Internacionales para las actividades relativas a las Minas o, si existen, a las Normas Nacionales para las actividades relativas a las Minas<sup>5</sup>.

### **2.2.2 Los componentes del Movimiento mejorarán y coordinarán sus esfuerzos con objeto de:**

- apoyar y desarrollar las capacidades y estrategias nacionales cuya finalidad es poner término a los efectos de la contaminación por armas, reinsertar a las víctimas en sus comunidades y apoyar a los supervivientes,
- velar por que las actividades de reducción de riesgos tengan en cuenta los objetivos nacionales y comunitarios de desarrollo,

---

<sup>5</sup> Cuando son necesarios estudios técnicos o remoción de pequeña envergadura, a fin de que el CICR pueda trabajar en condiciones de seguridad, la remoción suele ser efectuada por operadores de remoción acreditados. Cuando no hay a disposición operadores acreditados, el CICR puede realizar, a corto plazo, estudios técnicos, eliminación de artefactos explosivos, tareas de remoción y señalización de pequeña envergadura. Esto puede ocurrir cuando el CICR es el único que tiene acceso a una zona contaminada, o en situaciones de respuesta de emergencia. La finalidad es proteger al personal del Movimiento, garantizar un acceso seguro para la realización de actividades de asistencia y de protección, así como proteger a la población.

- comprobar que se tiene en cuenta la amenaza que supone la contaminación por armas y se actúa consecuentemente, cuando ocurre una catástrofe natural en una zona contaminada. En estas situaciones, el CICR puede prestar apoyo técnico para efectuar evaluaciones sobre el terreno, crear equipos de coordinación, etc.,
- garantizar que se comparte la experiencia operacional a nivel internacional, y coordinar las actividades, principalmente las relativas a la recopilación y análisis de los datos, la reducción de riesgos y la educación sobre el peligro,
- promover los planes de preparación, la mejora de las capacidades y el intercambio de experiencias y conocimientos entre las Sociedades Nacionales que trabajen en el ámbito de la contaminación por armas en sus respectivos países,
- en situaciones de emergencia en las que la contaminación por armas plantee una grave amenaza, compartir la experiencia y conocimientos al respecto, ejercicio en el cual el CICR desempeñará la función directiva,
- promover una estrategia interna para tratar las cuestiones relativas a la contaminación por armas.

### 2.3 Asistencia en favor de las víctimas

La asistencia para las víctimas de las minas terrestres, municiones en racimo, y otros REG se debería prestar mediante un enfoque integral y multidisciplinario, a fin de: a) reducir el número de personas que mueren como consecuencia de sus lesiones, mejorando su acceso a los servicios médicos y de urgencias, y b) eliminar, o reducir, en la medida de lo posible, los factores que entorpecen la reinserción social de las personas con discapacidad, en particular, de los supervivientes de accidentes relacionados con estas armas, ayudándoles a recuperar su independencia y mejorando su calidad de vida en los planos físico, psicológico, social y económico. Además del acceso a los servicios esenciales, las personas con discapacidad deberían gozar de las mismas oportunidades de participación e inclusión en la sociedad, educación y empleo que los demás ciudadanos. Los supervivientes de accidentes en relación con estas armas, los directamente afectados por las armas, constituyen un subgrupo en la comunidad de personas con discapacidad. Los problemas a los que se enfrentan son similares a los de las personas que tienen otro tipo de discapacidad.

La realización de los compromisos de asistencia para las víctimas, suscritos por los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal, nos sirve de referencia para estructurar el trabajo en este ámbito. Desde la primera Conferencia de Examen de la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal, celebrada en Nairobi en 2004, la idea de “asistir a las víctimas” ha ganado en precisión, y se inscribe en un marco que reconoce los derechos y necesidades de las víctimas de las minas y otras personas con discapacidad. En dicho marco se contempla la designación de coordinadores para la asistencia a las víctimas y el establecimiento de objetivos cuantificables y a plazo fijo para conseguir las metas del Plan de Acción de Nairobi y mejorar las vidas diarias de los supervivientes de las minas y otras personas con discapacidad. Los derechos y necesidades de los supervivientes<sup>6</sup> de accidentes en relación con la contaminación por armas y los derechos y necesidades de otras personas con discapacidad son idénticos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Satisfacer las

---

<sup>6</sup> Las víctimas son las personas que, ya sea individual o colectivamente, han sufrido daños físicos o psicológicos, pérdidas económicas o un grave menoscabo de sus derechos fundamentales mediante actos u omisiones relacionados con el empleo de armas. Los supervivientes son las personas que han sobrevivido a un accidente en relación con estas armas.

necesidades y promover los derechos de estas personas son cuestiones en las que el Movimiento debería asumir un mayor protagonismo.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, que entraron en vigor el 3 de mayo de 2008<sup>7</sup>, marcaron un punto de inflexión en las actitudes y el trato a las personas discapacitadas. Este tratado exige que se considere a las personas con discapacidad, no como personas beneficiarias de instituciones de beneficencia que necesitan tratamiento médico y protección social, sino como personas con derechos que están en condiciones de hacerlos valer, de tomar decisiones que afectan a sus vidas con su consentimiento libre e informado, y de formar parte de la sociedad como miembros activos.

Para prestar asistencia a las víctimas no es necesario desarrollar nuevos ámbitos o disciplinas, pero sí se requiere adecuar los servicios sanitarios, de rehabilitación y sociales, así como los marcos legislativos y normativos, a las necesidades de todos los ciudadanos. La ayuda a los supervivientes debería estar enmarcada en el sistema público de salud y servicios sociales, que debería garantizar a los supervivientes y a las personas con discapacidad las mismas oportunidades que a los demás, en lo que respecta a la atención médica, la asistencia social, el sustento, la educación y la participación en la comunidad.

La asistencia en favor de las víctimas se debe enmarcar en un contexto más amplio de desarrollo o subdesarrollo de cada país. No todos los países tienen la misma capacidad; muchos no están en condiciones de ofrecer a su población la asistencia sanitaria y social adecuada, y mucho menos a las personas con discapacidad. Es necesario el compromiso político de los países afectados para ayudar a los supervivientes de accidentes en relación con las minas y a otras personas con discapacidad pero, para conseguir resultados palpables, quizá sea preciso abordar los problemas de desarrollo en su conjunto.

### **2.3.1 Acción del Movimiento**

Las actividades de asistencia en favor de las víctimas comprenden la atención médica de urgencia y de consulta, la rehabilitación física y funcional, el apoyo psicológico y la reinserción social, la inclusión económica, y el desarrollo y la promoción de leyes y políticas que aboguen por el trato adecuado, la atención y la protección de todos los ciudadanos con discapacidad, entre ellos los supervivientes de accidentes en relación con armas.

Las actividades descritas a continuación podrían llevarse a cabo desde el CICR, con el apoyo de las Sociedades Nacionales, o desde la Sociedad Nacional de cada país, con apoyo del CICR y/o la Federación Internacional. Animamos a las Sociedades Nacionales participantes a que consideren posibles asociaciones con las Sociedades Nacionales operantes.

**Todos los componentes del Movimiento deberían tratar de contribuir a las siguientes actividades en función del contexto y de sus capacidades y recursos, como parte de una estrategia integral.**

**Servicios médicos de urgencia y continuos:** estos servicios abarcan los primeros auxilios, el acceso a los centros de salud y la prestación de una atención médica adecuada (incluido el tratamiento quirúrgico profesional y los cuidados paliativos). El objetivo es desarrollar la capacidad de los servicios médicos, para que puedan atender las necesidades sanitarias, tanto las inmediatas como las ya existentes, de las víctimas de accidentes en relación con armas. Con esa finalidad se aumentará la plantilla de los centros sanitarios,

---

<sup>7</sup> En enero de 2009, 44 Estados habían ratificado la Convención y 26, su Protocolo facultativo.

mejorando su infraestructura y asegurándose de que disponen del equipamiento, los suministros y los medicamentos necesarios para cumplir unos requisitos mínimos.

**Rehabilitación física y funcional:** la rehabilitación física se puede describir como la colocación de aparatos como prótesis, órtesis, dispositivos auxiliares para caminar, y sillas de ruedas, acompañada de una terapia física adecuada. También incluye actividades cuya finalidad es mantener, ajustar, reparar y sustituir dichos aparatos según sea necesario. La rehabilitación física trata de ayudar a una persona a que recupere o mejore sus capacidades físicas, mientras que la rehabilitación funcional abarca todas las medidas dirigidas a ayudar a una persona discapacitada a recuperar su capacidad de desempeñar actividades o funciones que considere importantes, útiles o necesarias, pudiendo tratar también problemas de visión o audición.

**Apoyo psicosocial:** combina el apoyo psicológico con actividades de reinserción o inclusión social. Entre las actividades más importantes, destacan la ayuda a las víctimas para superar experiencias traumáticas y la promoción de su bienestar social, por ejemplo, participación en grupos de apoyo integrados por personas que han padecido experiencias similares, asociaciones de personas con discapacidad, participación en actividades deportivas y, si es necesario, asesoramiento profesional. Un apoyo psicosocial adecuado puede cambiar radicalmente la vida de los supervivientes de accidentes en relación con las armas y de los familiares de las víctimas.

**Reinserción económica:** las actividades de inclusión y reinserción económica consisten fundamentalmente en impartir educación y formación profesional, y en proporcionarles actividades económicas sostenibles y oportunidades de empleo en las comunidades afectadas. Las perspectivas de futuro de los supervivientes dependen en gran medida de la estabilidad política y la situación económica de sus comunidades, aunque las oportunidades de inclusión económica también favorecen la independencia de los supervivientes y sus familias, y el desarrollo de la comunidad en su conjunto. Es importante integrar estas actividades en el desarrollo económico general y en las iniciativas dirigidas a incrementar el número de reinserciones económicas.

Las Sociedades Nacionales, como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, participarán activamente en los foros y organismos de coordinación encargados de desarrollar, aplicar y supervisar los servicios destinados a las personas con discapacidad, en particular, a los supervivientes de accidentes en relación con estas armas.

### **2.3.2 Los componentes del Movimiento potenciarán y coordinarán sus esfuerzos con objeto de:**

- velar por compartir la experiencia operacional relativa a la asistencia en favor de las víctimas y coordinar mejor las actividades para mejorar la capacidad del Movimiento de dar una respuesta exhaustiva e integrada a las necesidades de los supervivientes y sus familias,
- facilitar un mayor acceso a la atención médica, los servicios de rehabilitación y las iniciativas de reinserción económica, garantizando a los supervivientes y sus familias las mismas oportunidades de participación e inclusión en la sociedad, educación y empleo que a los demás ciudadanos,
- apoyar los programas de sensibilización comunitaria para disminuir la amenaza de la discriminación, la marginación y la denegación de acceso a los servicios, educación y empleo, que ahondan en el sufrimiento de los supervivientes, sus familias y sus comunidades, e impiden el desarrollo económico y social,

- mejorar la calidad de la atención médica y los servicios de rehabilitación, y velar por que los supervivientes reciban los servicios que mejor se ajusten a sus necesidades,
- desarrollar la capacidad de cada país para prestar servicios y garantizar su disponibilidad a largo plazo, dado que la mayoría de los supervivientes los necesitarán durante el resto de sus vidas,
- apoyar las asociaciones de las Sociedades Nacionales con otros actores, especialmente mejorando su capacidad para que actúen como verdaderos auxiliares de los poderes públicos competentes a nivel nacional,
- prestar apoyo para la redacción de leyes y normas en las que se contemplen las necesidades y los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad, especialmente los supervivientes de accidentes en relación con armas, y se garantice su rehabilitación efectiva.